



09 OCT 2019

LISETE ARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 20 de Septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y, el Decreto de Urgencia N° 046-2002, establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OGRR.HH-V.01: "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2007/SA/DS/D/OP/HNDM, de fecha 09 de enero del 2007, se aprobó la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA y la Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA;

Que, la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2011, resuelve en su artículo 1° "Aprobar en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 - Ministerio de Salud, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que en anexo adjunto, forma parte integrante de la misma, de igual manera en su artículo 2°, "Deja sin efecto las Escalas de Incentivos que fueron aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA"; quedando vigentes las demás materias reguladas en dichas Resoluciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0473-2011/D/HNDM, de fecha 13 de Diciembre del 2011, se aprobó la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, de la Unidad Ejecutora 028, Pliego 11, con eficacia al 01 de marzo del 2011, en aplicación de la Escala de Incentivos aprobada por el organismo central del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Resolución Directoral N° 269-2014-EF/53.01, que aprueba el monto del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1552 Hospital Nacional Dos de Mayo -IGSS, corresponde aprobar las transferencias efectuadas al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo el concepto de "Incentivo Único" que se otorgan a los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2019**;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

10 OCT. 2019

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA



09 OCT 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FED. PARTO



Año Fiscal 2019 y, de acuerdo con la facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2019**, destinada al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo, con cargo a la Especifica de Gasto 2.1.1.1.2.1, como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
-INCENTIVO ÚNICO	S/ 347,693.33
TOTAL TRANSFERENCIA SUB CAFAE:	S/ 347,693.33

Artículo 2°.- Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes.

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Del REGISTRO DEL PLACRO Y PLANIFICACION
Directora General (a)
09 OCT 2019 09:56:11

C.c.:
-Órgano de Control Institucional
-Oficina Ejecutiva de Administración.
-Oficina de Personal
-Oficina de Economía.
-Equipo de Remuneraciones y Presupuesto.
-Sub-CAFAE-HNDM.
-Archivo.
RDKO/JJMA/YMAE/ELVF/RPA/migt